

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



## Resolución de Alcaldía

N.º 0044-2025-MPO-LL

Otuzco, 10 de abril de 2025

### VISTO:

El Informe N° 150-2025-EJCC-SG-RRHH-MPO, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Otuzco, en la cual remite opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas, para la suscripción de contrato de locación de Servicios y su Designación de SPAR. Solicitando la emisión del acto resolutorio que viabilice la contratación del Sr. Martínez Gallardo Rene Efraín, como Servidor Público de Alto Rendimiento, Informe N°0007-2025-MPO/GAF-JCZG suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.15 del Artículo IV del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se refiere al Principio de Predictibilidad o de confianza legítima, en virtud del cual se comprende que las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Otuzco actúan de manera congruente y razonable, brindando información veraz, completa y confiable sobre el caso en concreto materia de la resolución de procedimiento mediante acto administrativo;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 31912, se aprueba la continuidad de la Estrategia PUNCHE, cuya finalidad es dinamizar la inversión pública en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a través de la vinculación de funcionarios y la contratación de directivos con perfiles idóneos, con el objetivo que integren equipos vinculados al ciclo de inversión pública; la continuidad en los puestos contratados estará condicionada al cumplimiento de metas individuales e institucionales;

Que, el artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;



Que, en ese contexto, mediante el Anexo 02 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000211-2024-SERVIR-PE, se aprobó la relación de los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados para el año 2025. Asimismo, mediante el Anexo 04 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva 000032-2025-SERVIR-PE, se aprobaron los perfiles de puesto que deben cumplir los servidores públicos de alto rendimiento a ser contratados en los gobiernos regionales, y gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el decreto ley N° 25650, en el marco de la ley 31912;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, con Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912, siendo que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de Alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR;

Que, en ese sentido, considerando que la Municipalidad Provincial de Otuzco ha sido priorizada para el ejercicio fiscal 2025; se emitió el Oficio N° 199-2025-MPO de fecha 21/03/2025 a través del cual se remitió al Ministerio de Economía y Finanzas el expediente de contratación del Sr. Martínez Gallardo Rene Efraín, para ocupar el cargo de Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al sector público en el marco de la Ley N° 31912, solicitando la evaluación y tramite respectivo;

Que, mediante Oficio N° 0572-2025-EF/43.07 de fecha 09/04/2025 el Sr. Raúl Menacho Marcelo, Jefe de la Oficina General de Administración comunicó a la Municipalidad Provincial de Otuzco que: "(...) habiéndose recibido formalmente a través del documento de la referencia b), la opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante, SERVIR), comunicamos a usted a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912": "5.3 Del contrato de los SPAR 5.3.1 La UTP, en el plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de recibida la opinión favorable, la comunica a la Entidad receptora mediante oficio, a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, conforme el Anexo B. 5.3.2 La Entidad receptora, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de comunicada la opinión Favorable, suscribe el contrato y lo remite, adjuntando el Anexo F: Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneración y otros, mediante oficio, a la UTP para su registro. 5.3.3 La Entidad receptora entrega un ejemplar del contrato suscrito al SPAR y cautela otro ejemplar en archivo, junto con los documentos señalados en el numeral 5.1.5, bajo responsabilidad". (El énfasis es nuestro). Es importante mencionar que el envío del contrato a suscribir, deberá de efectuarse acorde a lo señalado en la precitada Directiva, adjuntando a su vez el Anexo F- Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneración y otros, debidamente firmado. (...)"

Que, mediante Informe N° 150-2025-EJCC-SG-RRHH-MPO, de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por el Tec. Cruz Cruz Ever Javier, Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Otuzco, señala que se cuenta con opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y finanzas, sugiriendo suscribir el contrato con el Sr. MARTÍNEZ GALLARDO RENE EFRAÍN, identificado con DNI N°42266312, para el cargo de Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la



Municipalidad Provincial de Otuzco, con un importe de honorarios de S/ 8,200.00 (Ocho Mil Doscientos y 00/100 Soles), en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024- EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912" aprobada con Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43; y de ser el caso sea designado como Servidor Público de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el Marco de la ley N° 31912 en el cargo Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Otuzco en virtud de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912 aprobada con Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43.

Que, mediante Informe N°0007-2025-MPO/GAF-JCZG de fecha 10 de abril del 2025, emitido por el Sr. Juan Carlos Zavaleta Gutiérrez – Gerente de Administración y Finanzas, da a conocer opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y finanzas, a favor del Sr. MARTÍNEZ GALLARDO RENE EFRAÍN, identificado con DNI N°42266312, para el cargo de Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial De Otuzco.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. N°004-2019-JUS Y estando a las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha 10 de abril del 2025, al Ing. **MARTÍNEZ GALLARDO RENE EFRAÍN**, Identificado con D.N.I N° 42266312, como Servidor Público de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico, en el Marco de la ley 31912 en el cargo de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL** de la Municipalidad Provincial de Otuzco, con un importe de honorarios profesionales de S/ 8,200.00 (Ocho Mil Doscientos y 00/100 Soles), en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024- EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912" aprobada con Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°028-2025-MPO-LL en la cual DESIGNA a partir de fecha 12 de marzo del 2025, como funcionario de confianza al Ing. RENE EFRAÍN MARTÍNEZ GALLARDO, identificado con D.N.I. N° 42266312 y Reg. CIP N° 224516, en el cargo de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL de la Municipalidad Provincial de Otuzco y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, así como a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la subgerencia de Logística y Servicios Generales, a la Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas administrativas.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Otuzco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

